

VISTO:

La solicitud efectuada por la empresa PECOM S.A. en la cual se expresa la necesidad de contar con terrenos adyacentes, a los efectos de ejecutar un plan de viviendas con financiación hipotecaria del Banco Río, y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad ha finalizado el Plan de Viviendas mediante la titulización de hipotecas implementado por el Banco Hipotecario S.A.,

Que es necesario cubrir la necesidad de vivienda de las familias que están en condiciones económicas de tomar un crédito hipotecario,

Que la empresa PECOM S.A. es una empresa local,

Que la construcción de viviendas produce un flujo de dinero importante, tanto en mano de obra como en materiales,

Que la Municipalidad cuenta con una fracción de terreno apropiada para la construcción de un grupo de viviendas,

Que esta fracción de terreno pertenece a la Municipalidad por cobro de tasas Municipales adeudadas,

Que la venta de esta significa un importante ingreso de dinero, recuperándose lo no percibido por tasas durante años,

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE GENERAL DEHEZA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 860 /2000

Art. 1º.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a iniciar el Plano de “Unión, Mensura y Subdivisión” de las siguientes fracciones de terreno:

- a) Un inmueble sito en el Boulevard San Martín designado como Parcela 2, Manzana 121, -ex Sanchez José Baldomero.
- b) Un inmueble sito en General Paz designado como Parcela 6, Manzana 1211, -ex Sanchez José Baldomero.
- c) Una fracción de terreno que es parte de una mayor superficie de un inmueble sito en el Boulevard San Martín, designado como Parcela 1, Manzana 121 –ex Petiti Severino y otro.

Art. 2º.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal, una vez finalizado y aprobado el Plano de “Unión, Mensura y Subdivisión” a realizar los trámites necesarios para efectuar la transferencia de dominio de los lotes resultantes a favor de los adjudicatarios titulares de las viviendas a ejecutar por la Empresa PECOM S.A. y financiadas por el Banco Río.

Art. 3º.- Los precios de venta de los lotes que resulten aprobados definitivamente de la subdivisión serán los siguientes:

- a) Lote 1, sito en Bv. San Martín, superficie total 350 m² (trescientos cincuenta metros cuadrados)\$ 6.000,- (pesos seis mil).
- b) Lote 2, sito en Bv. San Martín, superficie total 350 m² (trescientos cincuenta metros cuadrados)\$ 6.500,- (pesos seis mil quinientos).
- c) Lote 3, sito en la calle Salta, superficie total 350 m² (trescientos cincuenta metros cuadrados)\$ 4.800,- (pesos cuatro mil ochocientos).
- d) Lote 4, sito en la calle Salta, superficie total 350 m² (trescientos cincuenta metros cuadrados)\$ 4.800,- (pesos cuatro mil ochocientos).
- e) Lote 5, sito en la calle Salta, superficie total 350 m² (trescientos cincuenta metros cuadrados)\$ 4.800,- (pesos cuatro mil ochocientos).
- f) Lote 6, sito en la calle Salta, superficie total 350 m² (trescientos cincuenta metros cuadrados)\$ 4.800,- (pesos cuatro mil ochocientos).
- g) Lote 7, sito en la calle General Paz, superficie total 350 m² (trescientos cincuenta metros cuadrados)\$ 5.300,- (pesos cinco mil trescientos).
- h) Lote 8, sito en la calle General Paz, superficie total 350 m² (trescientos cincuenta metros cuadrados)\$ 4.800,- (pesos cuatro mil ochocientos).

Art. 4º.- El precio estipulado para cada lote en el artículo 3º de la presente Ordenanza, deberá ser abonado de contado en el momento de la suscripción de la escritura traslativa de dominio de cada uno de ellos.

Art. 5º.- La nómina de los titulares y la designación de los lotes que correspondan escriturar, será entregada por la empresa PECOM S.A. previo acuerdo del crédito hipotecario otorgado por el Banco Río.

Art. 6º.- El Plano de "Unión, Mensura y Subdivisión" será confeccionado por la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de General Deheza, y los gastos que este demande, serán solventados por la Municipalidad.

Art. 7º.- Los gastos de escrituración estarán a cargo de cada uno de los titulares del crédito hipotecario.

Art. 8º.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.



PATRICIA MOLINA de GONZALEZ
Secretaria Concejo Deliberante



MIGUEL VICENTE FERRERO
Presidente Concejo Deliberante

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los quince días del mes de junio de 2000.-



Municipalidad de General Deheza

DECRETO N°: 038/2000 "B"

VISTO:

Que el Honorable Concejo Deliberante de General Deheza ha sancionado la Ordenanza N°: 860/2000 en sesión ordinaria el día 15 de Junio de 2000, por la cual se autoriza al DEM iniciar Plano Unión, Mensura y Subdivisión fracción de terreno ex Sánchez José Baldomero y luego la transferencia de dominio a titulares viviendas a ejecutar por PECON S.A. y financiado por Banco Río.

Atento a ello y a las facultadas que le acuerda el art. 49, Inc. 1º) de la Ley Orgánica Municipal N°: 8102

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL DEHEZA

DECRETA

Art. 1º.- Promúlgase y Cúmplase la Ordenanza N° 860/2000, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de General Deheza de fecha 15 de Junio de 2000.

Art. 2º.- Comuníquese, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.

General Deheza, 16 de Junio de 2000.

SILVIA B. de SCATAGLINI
Secretaria de Administración
y Hacienda



REINALDO JOSE LIZIO
INTENDENTE MUNICIPAL

CONOCE POR LA PRESENTE QUE EL TEXTO
ANTECEDENTE FUE PUBLICADO
General Deheza, 10 de Junio de 2000